

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso	Verbal Especial
Demandante	Sonia del Socorro Restrepo Obando
Demandado	Antonio José Silva Restrepo y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021 00753 00
Providencia	Requiere prueba de radicación oficios

El Despacho mediante proveído del 21 de mayo de 2014, determinó oficiar a las entidades señaladas en el mismo previo a la calificación de la demanda, en los términos de la Ley 1561 de 2012.

Ahora, se requiere a la parte actora a fin de que aporte la prueba de radicación de los oficios emitidos. Tendrá en cuenta que el Juzgado le compartió el expediente digital desde el 19 de julio de 2021.

Los oficios fueron expedidos de forma electrónica con firma digital, por lo que se le insta a fin que los envíe por **correo electrónico**, con la advertencia a los destinatarios de que con el código de verificación y el enlace web contenidos en la firma digital pueden constatar la autenticidad de los documentos.

No modifique los oficios ni los una a ningún otro líbello. Adjúntelos a los correos tal cual los descarga del expediente digital. Luego de lo cual aportará la prueba del envío y el respectivo acuse de recibo.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá darse cumplimiento a lo indicado anteriormente en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se procederá a dejar sin efectos la demanda y se dispondrá la terminación de la actuación por **Desistimiento Tácito**.

Finalmente se incorpora al expediente digital la anterior respuesta emitida por la UARIV (Doc. 11), en la que manifiestan que *“una vez revisado el inventario de bienes inmuebles urbanos y rurales recibidos por el FRV a la fecha, no se encontró Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N.001-114024”*

NOTIFÍQUESE

15.

**Firmado Por:**

**Sandra Milena Marin Gallego**

**Juez**

**Civil 028 Oral**  
**Juzgado Municipal**  
**Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**abcd7b5606671939b74f6586be9df7b241a7c6a92ec702afd47c2e63c8158e34**

Documento generado en 04/08/2021 07:13:51 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**